

Lanús, 22 de julio de 2021.

DECRETO N° 1920.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 3.510/18; el Decreto N° 1.909, de fecha 22 de julio del año 2021; el Expediente EYFCL 000020/2021; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de “Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial”;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, mediante el Decreto N° 1.909, de fecha 22 de julio del año 2021, se autorizó el pago de las personas que figuran en el Anexo I del mencionado Decreto;

Que, atento a un error material, se consignó de manera errónea el monto de la totalidad de los contratos;

Que, resulta necesario proceder a rectificar el Artículo 1° y el Anexo I del Decreto N° 1.909, de fecha 22 de julio del año 2021;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Rectíficase el artículo 1° del Decreto N° 1.909, de fecha 22 de julio del año 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Autorízase a abonar a cada uno de los contratistas detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, las sumas y por los períodos allí consignados, por la suma total de \$ 6.094.506 (PESOS SEIS MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS), conforme lo establecido en las Cláusulas Segunda y Tercera de cada uno de los contratos suscriptos.”*

Artículo 2º: Modifíquese el Anexo I del Decreto N° 1.909, de fecha 22 de julio del año 2021, por el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Desarrollo Urbano y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Urbano y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

ORTIZ
Carlos
Ruben

Firmado
digitalmente por
ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.28
11:23:57 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.07.28
14:16:12 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.07.28 12:32:48 -03'00'

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	CUIT	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO TOTAL
BERASATEGUI, Federico	20-38611206-2	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
BOTTINI, Ximena Agustina	27-39982206-3	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
CALCAGNO, Ignacio Martín	20-38145219-1	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
CASETTA, Federico	20-33913465-1	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
CHÁVES, Verónica	27-24293462-3	\$39.577	\$39.577	\$39.577	\$39.577	\$39.577	\$39.577	\$237,462
FLEITAS, Merlina Bianca	27-38455976-5	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
GIGLIOTTI, Mariana	23-33853281-4	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
GONZÁLEZ Liliana Mabel	23-10807071-4	\$80.500	\$80.500	\$80.500	\$80.500	\$80.500	\$80.500	\$483,000
LEPERA LAIN, Lucia Belén	27-39351976-8	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
LÓPEZ, Julieta N.	27-40096521-3	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
PONCE, Julio Alberto	20-28991851-6	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
REPETTO, Yesica	23-35863175-4	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
ROGGERO, Florencia	27-36500691-7	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
SCENNA, Cinthya Denise	27-33712409-2	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
SILVA, Leandro	20-29482286-1	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$62.489	\$374,934
STAFFORINI, Patricio Ernesto	20-08702896-9	\$93.733	\$93.733	\$93.733	\$93.733	\$93.733	\$93.733	\$562,398
TARAMBURELLI, Exequiel Alberto	20-37226256-8	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$52.074	\$312,444
							TOTAL	\$ 6.094.506

ORTIZ Carlos
Ruben

Firmado digitalmente
por ORTIZ Carlos
Ruben
Fecha: 2021.07.28
11:25:00 -03'00'



GRINDETTI
Nestor Osvaldo

Firmado digitalmente por
GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 2021.07.28 14:17:34
-03'00'